

•
•
•
•

Villa Juana, 22 de enero de 2026

CIUDADANO(A):

**GERENCIA ESTADAL DE GESTION COMERCIAL
CORPORACION ELECTRICA NACIONAL NE
SU DESPACHO.-**

Reciban un cordial y respetuoso saludo; mediante la presente nos dirigimos a ustedes bajo la cualidad de representantes legales y vigentes autoridades de la Junta de Condominio de la Urbanización “**TERRAZAS DE VISTA AZUL**”, ubicado en el sector Villa Juana, Municipio García, del estado Bolivariano de Nueva Esparta, con el fin de informar ante su competente autoridad nuestra preocupación y estado de inconformidad ante los elevados montos de facturación que han sufrido la gran mayoría de los inmuebles, toda vez que al ser detalladas las facturas emitidas mensualmente por este servicio en un importante número de residentes denotan errores en las lecturas de medición, evidenciándose una total distorsión entre los valores indicados que incluso resultan inexistentes (lecturas en “0”), totalizando consumos fuera de la realidad y por ende, reflejando valores inescrupulosos acompañados de la clasificación tarifaria **TR3 (Alto Consumo)**.

En tal sentido, dada esta problemática indicada, solicitamos de sus buenos oficios para que sea planificada una verificación exhaustiva de cada medidor en el urbanismo a través de una jornada de inspecciones técnicas que determinen las condiciones de cada caso, el estado o condición de los medidores y sus lecturas reales; permitiendo sincerar la facturación de cada particular subsanando esta problemática. Creemos fundamental que sea desarrollada esta actividad, permitiendo sea aplicado un criterio netamente objetivo y derivado de la determinación de consumos cónsonos con nuestra realidad, evitando facturaciones estimadas en inmuebles de bajo consumo, inhabitados, o de consumo por temporadas, que dicho sea, ha ocasionado un impacto negativo en nuestra comunidad ante cambios unilaterales carentes de aval, y bajo criterios aparentes de presunta valoración subjetiva asociada a zonificación.

Es de resaltar, que ante lo previamente mencionado existen garantías de protección para los usuarios, emanadas principalmente de la Constitución de la Republicad Bolivariana de Venezuela, en concordancia con la *Ley Orgánica del Servicio Eléctrico, el Reglamento de Servicio Eléctrico*, así como las *Normas de Calidad del Servicio de Distribución de Electricidad*, que en lo atinente a esta última norma mencionada contempla en su artículo 32 los siguientes parámetros:

Facturaciones Estimadas:

Artículo 32.- Los límites admisibles de la cantidad de facturas con estimaciones del consumo durante un año calendario que puede emitir La Distribuidora a un mismo Usuario, son los siguientes:

1. A los Usuarios residenciales, dos (2) sucesivas o cuatro (4) alternas.
2. A los Usuarios no residenciales con Pequeña Demanda, dos (2) sucesivas o tres (3) alternas.
3. A los Usuarios no residenciales con Gran Demanda, una (1).

Todo Usuario tiene derecho al registro de su consumo real con un equipo de medición, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Servicio. En caso de incumplimiento en el suministro del equipo de medición, La Distribuidora será sancionada de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Servicio Eléctrico, su Reglamento y en esta Resolución.

Ante lo indicado, se hace necesario sean ajustadas las condiciones toda vez que de forma continua hemos sido objeto de una asfixiante gestión de cobranza y suspensión de servicio, priorizando los actos de recaudación sin la más mínima verificación de los constantes reclamos de los residentes; generando una situación incómoda sin considerar nuestro nivel de receptividad inicial ante CORPOELEC para facilitar sus labores, proveyendo de un espacio cómodo para sus gestiones de trabajo, incluyendo una oficina con aire acondicionado, agua y café, rechazando los malos tratos recibidos por parte de algunos de los últimos grupos enviados, y que evidentemente no estamos dispuestos a aceptar bajo ninguna situación.

Cabe destacar, que es la primera vez que observamos un nivel tan agresivo de gestión, siendo el catorce (14) de enero del año en curso las últimas actuaciones de suspensión de servicio en las calles 1, 2 y D, en las cuales participaron miembros del cuerpo de seguridad del urbanismos a los fines de acompañar en las labores hasta horas del mediodía dando cumplimiento a las normas internas del urbanismo, retomándose las labores de CORPOELEC en sitio acompañados de un importante incremento en el número de funcionarios, que alcanzaron hasta ocho (8) personas, superando la disponibilidad de nuestros oficiales para los acompañamientos obligatorios contemplados en nuestras disposiciones de seguridad interna, comunicándoles de forma apropiada y oportuna las condiciones de acceso, reservándonos el derecho de admisión a aquellos funcionarios que no pudieran ser acompañados, ocasionando una aparente incomodidad y, posteriormente, actos de presión y amedrentamiento que incluyeron la participación “Presión” de las autoridades y presencia incluso de funcionarios adscritos a los cuerpos de seguridad del Estado (Policía).

Aunado al preocupante escenario descrito, existe constancia de maltratos recibidos en oficinas comerciales para lograr soluciones mediante reclamos que a la fecha parecen condenados a directrices concretas de omisión, sin el mínimo grado de receptividad para quienes hemos demostrado ser residentes con pagos frecuentes por el servicio eléctrico, sin mencionar que en retrospectiva tenemos total seguridad de un trato diferencial respecto a urbanismos adyacentes a nuestra localidad, que no han sido objeto de tantas presiones por gestión de cobranza que tiene hasta dos (2) veces por mes, y con cobros de facturas emitidas incluso con lapsos menores a los **siete (7) días** en contravención de las normas atinentes al caso.

Por lo mencionado, se procede a adjuntar una lista pormenorizada de usuarios afectados, y que forman parte de una reclasificación *a priori* incorrecta dado el incremento sustancial de la facturación de energía, en los que además se incluyen inmuebles deshabitados (sin consumo) que también han sido objeto de facturaciones inexplicables, agradeciendo de antemano toda la atención y colaboración sobre este asunto, esperando una pronta respuesta que permita resolver discrepancias.

Atentamente,

Vecinos de la Urbanización Terrazas de Vista Azul